



HOY MÁS QUE NUNCA ¡AFIRMAMOS!

Muchas personas encuentran significativo, sonoro e incluso propositivo nuestro nombre “Caribe Afirmativo”, dado que con facilidad se entiende la denominación “Caribe”, por nuestro lugar de nacimiento y la impronta socio-cultural que esta región le da a nuestra propuesta de reconocimiento a la diversidad sexual y de género; sin embargo, es más difícil conseguir recordación con el significado de “Afirmativo” y su hecho significativo, que es el que llena de contenido performático la política de nuestra acción.

Afirmar es eso, una acción política que está contenida en el artículo 13 Constitución colombiana, dedicado a recordar en los derechos y garantías de los ciudadanos y ciudadanas la igualdad como derecho fundamental. En su segundo párrafo enuncia: “el Estado promoverá, las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados” y luego, es confirmada por varias sentencias de la Corte Constitucional, en especial las sentencias T-401/92, C-104/93, C-337/97, C-318/98 y C-932/07. Jurisprudencia que, en resumidas cuentas, reitera que afirmar es una acción que le compete al Estado, en la atención diferencial por los grupos históricamente excluidos para que la igualdad sea una realidad.

Desde finales de los años 50 y principios de los 60 empieza a aparecer el uso político de esta expresión de origen sociológico en instrumentos internacionales como garantía para el avance efectivo de las medidas políticas, económicas y jurídicas en materia de derechos humanos. En 2001, Naciones Unidas la definió como: “un conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas a corregir la situación de los miembros de un grupo al que están destinadas en un aspecto o varios de su vida social para alcanzar la igualdad efectiva”. Es decir, es una medida de orden político administrativo que propone, pasar de la igualdad formal en el papel a la igualdad efectiva en la vida cotidiana, que incluso, transforma el mero debate jurídico a debate social.

La misma Comisión de DDHH de ONU las clasifica en tres: **medidas de movilización afirmativa**, entendidas como instrumento para promover y convocar el interés general sobre un problema en específico, casi siempre naturalizado, que



si bien no afecta a todos, debe atenderse por el progreso de la humanidad y la universalidad de los derechos, activando rutas y protocolos de atención; **equidad afirmativa**, que promueve acentuar la atención del Estado a garantizar el acceso a ciudadanos que históricamente han visto negado su acceso a servicios y la urgente eliminación de acciones u omisiones que les invisibilizan como ciudadanía; y **preferencia afirmativa**, que son medidas concretas con planes estratégicos y procesos de seguimiento, para superar la inequidad que se mide en resultados en un territorio donde se logra superar la asimetría social.

Las acciones afirmativas son medidas específicas, reales y concretas para reducir la desigualdad y su esencia es contraria al igualitarismo liberal, que solo se preocupa por que todos puedan acceder, sin responder a la pregunta cómo acceder, negando lo que Rawls llamaba “el principio de la ratificación”, que aboga por la igual oportunidad para todos y todas, desde la equidad, más allá de la lógica del mercado donde se ignoran las expresiones de injusticia social, sin atenderlas y subsanarlas, para que la igualdad sea el punto de partida y no el punto de llegada, pues el hecho de que se reproduzcan los conflictos sociales, se agudice la pobreza y sea un círculo vicioso la miseria es precisamente porque la igualdad se predica afuera de la realidad de los seres humanos pero no involucra su esencia. Por ello, el quiebre de este proceso es la creación de políticas públicas enfocadas a reducir la desigualdad, atender a las poblaciones más excluidas en materia de educación, salud y trabajo, y dejar a un lado las acciones que multiplican las precariedades.

En América Latina en los años 60, en países como Brasil y Colombia, el arribo de las políticas públicas, sobre todo de corte económico para aliviar la pobreza, no contenían acciones afirmativas, por eso, a pesar de que se han invertido años, recursos y tiempo, se ha agudizado la desigualdad y aumentado la inequidad, porque las propuestas de acción se siguen presentando en planes de contención y no acciones de transformación. Todo ello nos ha impedido identificar las causas estructurales de los problemas y las afectaciones concretas al bienestar de la ciudadanía de los grupos históricamente discriminados y excluidos, que son los mayores depositarios de las prácticas de inequidad, como las mujeres, los grupos afros, indígenas y las personas LGBTI, y la interseccionalidad que se pueda dar entre estos en escenarios de pobreza, ruralidad y periferia.



Las acciones afirmativas son contrarias a las prácticas homogéneas y universales, su razón de ser es lo multicultural y lo heterogéneo, por ello su mayor referente no es la igualdad como meta primera, sino la equidad que es la garante del desarrollo humano integral. Naciones Unidas, en su cumbre de Copenhague en 1995, asumió que el desarrollo humano estaba cimentado sobre las acciones afirmativas, validando así su vocación integradora - la del desarrollo- como único mecanismo para que los derechos humanos, más allá del discurso, sean fuente de superación de la exclusión, donde lo económico y lo social se articulan con base a la dignidad humana, pues la historia nos ha confirmado que la desintegración social es el escenario ideal para el crecimiento de prejuicios y exclusión social que se expresan en prácticas como la xenofobia, el racismo, y la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género. Así, para abordar agendas en materia de garantía de derechos, el camino de la acción afirmativa es la opción, pues no solo igualdad ante la ley y nominación en políticas públicas garantizan la realización personal; por supuesto todo ello es importante, pero será inalcanzable para todos en igualdad de condiciones o no se traducirá en vida digna sin estar cimentado en procesos de reconocimiento de la diversidad que rompan la asimetría, pues solo con acceso a derechos de manera progresiva se podrán remover los prejuicios y garantizar la integración social para que la igualdad sea estable y duradera.

La exclusión genera un déficit estructural en materia de ciudadanía social y es por eso que a pesar de que hoy nuestro país tenga avances constitucionales y legales para las personas LGBT, que son más que necesarios, no se atienden las vulnerabilidades contenidas como la pobreza, el desempleo, la marginalidad y el racismo, por lo que tenemos a miles de personas LGBT, particularmente de territorios más apartados y empobrecidos, en situación de ausencia de ciudadanía social, y no podrán tener acceso en igualdad de condiciones a esos avances obtenidos por su estado de vulneraciones sociales superpuestas.

Hoy mas que nunca, ad portas de evaluar nuestro plan quinquenal 2016 – 2020 y dar inicio a la planeación 2021 – 2026, nos convoca reforzar nuestra vocación afirmativa, pues solo esta visión diferenciada y atención especializada nos permitirá afrontar desafíos como los de consolidar la construcción de paz, responder a la crisis migratoria, seguir creciendo desde el activismo feminista, profundizar la



democracia y promover la movilización social. Es la integración sistemática de estas agendas y la transformación de la realidad a partir de sus demandas el derrotero que marca nuestra ruta, donde la acción afirmativa es la dosis que se debe suministrar en todas las expresiones que agudizan la discriminación y promueven la desigualdad.

Wilson Castañeda Castro
Director
Corporación Caribe Afirmativo